INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 13 de Marzo de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II-, la Invitación Pública PMM-MC-002-2026, que tiene por objeto la CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA GPRS, COMPLEMENTADO CON UN SERVICIO DE REACCIÓN MOTORIZADA INMEDIATA, PARA EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 31 No. 22-47 DE LA CIUDAD DE MANIZALES

La recepción de ofertas se fijó hasta el día veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026) a las 10:00. am. conforme con lo definido en el cronograma de actividades de la invitación pública, término dentro del cual se recibió una (01) oferta, como se evidencia a continuación



De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

En orden de lo anterior, se advierte que los evaluadores que efectúan el presente proceso conforme con la Resolución Interna No 108 del 7 de marzo de 2022 son: KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO en calidad de Directora Administrativa, JUAN SEBASTIAN TRUJILLO VALENCIA en calidad de Director Financiero y DANIELA GIRALDO HURTADO, Profesional Universitaria adscrita al Área CEMAI quienes proceden a la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta económica presentada por parte del único oferente presentado.

Seguido a ello, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Manizales dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, emitieron el informe de evaluación inicial el cual tuvo la siguiente conclusión:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CAPACIDADES DE VIGITECOL NIT 81003085-8, REPRESTNADO LEGALMENTE POR JAVIER ALONSO GOMEZ ALZATE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.268.980

De acuerdo con lo establecido en la invitación pública se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, capacidad jurídica y documentación exigida, señalados así:

N.R. – No requiere
N.A. – No aplica

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de	**CUMPLE**

inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.	
Fotocopia del Documento de Identidad: Las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**
Persona Natural - Matrícula Mercantil: Las personas naturales, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberán adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil **mínimo un año** antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Publica, y que ha renovado la matrícula en el año 2025 o 2026, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.	**NO APLICA**
Situación militar: En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar el contrato estatal que se derive de este proceso es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**
CAPACIDAD JURÍDICA **Persona Jurídica**: Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. Nota. El oferente-Persona Jurídica, debe estar legalmente constituida, mínimo con cinco (05) años de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. La cámara y comercio debe de ser del año 2025 o renovada al 2026	**CUMPLE**
Copia del Registro Único Tributario (RUT) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018	**CUMPLE**
Compromiso de servicio. El oferente debe aportar debidamente diligenciado el anexo No 11, a través del cual garantizo a la Entidad contratante que, al momento de suscripción del acta de inicio, cuenta con la totalidad de los equipos para la correcta ejecución del contrato, así como el hecho que, los equipos que dispondrá para el servicio contratado se encuentran debidamente licenciados y no generan riesgo alguno para la Entidad Contratante. De igual manera, manifestará que el personal de soporte que dispondrá está conformado por Técnicos, Tecnólogos o Ingenieros en Sistemas o electrónica con amplios conocimientos en sistemas, así como el hecho que, los mismos se dispondrán de manera PERSONAL y DIRECTA (NO DE MANERA REMOTA) en las sedes de la Personería de Manizales conforme con las necesidades y tiempos de la Entidad.	**CUMPLE**

Certificación sobre el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.	**CUMPLE**
Autorización del órgano societario: El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	**NO APLICA**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	**NO APLICA**
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**CUMPLE**
Certificado del Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional. Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	**CUMPLE**
Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS generado del sistema habilitado por el MinTic. - Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**

Formato Único de Hoja de Vida del DAFP: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	**CUMPLE**
Experiencia general: El proponente deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.	**CUMPLE**
Experiencia específica: El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas), o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados asciendan mínimo al valor de la presente convocatoria ejecutados en cualquier tiempo. Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato.	**CUMPLE**
Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales. b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:	**NO APLICA**

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Manizales. e. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato. c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Personería de Manizales.	
Autorización: El proponente debe contar con la autorización expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para brindar el tipo de servicio requerido cuya duración o periodo de vigencia sea igual o superior a la duración de contrato.	**CUMPLE**
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PMM-MC-002-2026	**CUMPLE**
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato (ANEXO) que la Entidad establezca, dicho formato se debe diligenciar de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.	**CUMPLE**

FORMATO DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato de reconocimiento a la ficha técnica.	CUMPLE
Licencia: El proponente deberá acreditar la licencia vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia Privada cuya duración o periodo de vigencia sea igual o superior a la duración de contrato.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	CUMPLE
Manifestación de compromiso de servicio personal: El oferente deberá aportar el anexo correspondiente que habilite la Entidad para manifestar que en caso de resultar adjudicado dispondrá las 24 de horas y los 7 días a la semana de personal capacitado en el municipio de Manizales para que de manera personal, directa e inmediata garantice la atención de cualquier novedad en el inmueble de la Personería.	CUMPLE

Corolario de lo anterior, el comité evaluador encuentra que el oferente - **VIGITECOL NIT 81003085-8, REPRESTNADO LEGALMENTE POR JAVIER ALONSO GOMEZ ALZATE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.268.980, CUMPLE** con todos los requisitos habilitante.

Por lo tanto, este comité evaluador recomienda aceptar la oferta presentada por el proponente **VIGITECOL NIT 81003085-8, REPRESTNADO LEGALMENTE POR JAVIER ALONSO GOMEZ ALZATE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.268.980, toda vez CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES**, para ejecutar el contrato de prestación de servicio cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA GPRS, COMPLEMENTADO CON UN SERVICIO DE REACCIÓN MOTORIZADA INMEDIATA, PARA EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 31 No. 22-45 DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Este informe se presenta de conformidad con el cronograma establecido en la invitación pública, igualmente deberá ser publicado el día 24 de marzo de 2026 conforme con lo indicado en el cronograma, en el portal Único de contratación www.contratos.gov.co, donde constan las etapas del proceso y se cuenta con un día hábil para presentar observaciones.

Para constancia, se firma en Manizales a veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO
Directora Administrativa
Integrante Comité Asesor y Evaluador

JUAN SEBASTIAN TRUJILLO VALENCIA
Director Financiero
Integrante Comité Asesor y Evaluador

DANIELA GIRALDO HURTADO
Profesional Universitaria Área CEMAI
Integrante Comité Asesor y Evaluador